

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 09 de junio de 2023, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AI No. 0397
Rad. No. 765203103004-2020-00070-00
Restitución B.I.A.

De cara a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo actor, considera este Despacho que, atendiendo a que se recobró la tenencia de la propiedad, además, de que se ha cubierto la obligación correspondiente a los cánones adeudados, corresponde en este caso declarar la terminación del asunto por carencia de su objeto medular. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA en su materia genitora el presente asunto adelantado por INVERSIONES MONTOYA Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN en contra de DIANA CONSUELO MEDINA NOCANEGRA.

SEGUNDO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b29deda59535ba22816481aafceb5602025bddb5b7a4388987eed8e4c9bb3da**

Documento generado en 09/06/2023 02:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>